



Asamblea General

Distr. general
12 de mayo de 2010
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

Segundo período de sesiones

Acta resumida de la 12ª sesión

Celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra, el 25 de septiembre de 2006, a las 13.00 horas

Presidente: Sr. Godet.....(Suiza)

Sumario

Aplicación de la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006, titulada "Consejo de Derechos Humanos" (*continuación*)

Presentación de informes, seguida de un diálogo interactivo sobre el informe presentado por el Experto independiente sobre las consecuencias de las políticas de reforma económica y la deuda externa para el pleno ejercicio de todos los derechos humanos

Presentación de informes, seguida del diálogo interactivo sobre el informe presentado por el Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento* a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las decisiones del Consejo se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 13.55 horas.

Aplicación de la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006, titulada "Consejo de Derechos Humanos" (tema 2 del programa) (continuación)

Presentación de informes, seguida de un diálogo interactivo sobre el informe presentado por el Experto independiente sobre las consecuencias de las políticas de reforma económica y la deuda externa para el pleno ejercicio de todos los derechos humanos (E/CN.4/2006/46 y Add.1)

Presentación de informes, seguida de un diálogo interactivo sobre el informe presentado por el Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (continuación) (E/CN.4/2006/67 y Add.1-3)

1. **El Sr. Mudho** (Experto independiente sobre las consecuencias de las políticas de reforma económica y la deuda externa para el pleno ejercicio de todos los derechos humanos) presenta su informe (E/CN.4/2006/46 y Add.1) y dice que la situación de los países pobres muy endeudados sólo ha mejorado ligeramente el pasado año y su deuda global sigue siendo de 500.000 millones de dólares. El servicio de la deuda continúa minando la capacidad de los países pobres de dedicar recursos internos y externos a promover el ejercicio de los derechos humanos y la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Se han conseguido algunos progresos con la aprobación de una reducción del servicio de la deuda de 28 países por un monto de 56.000 millones de dólares en el marco de la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados (PPME). Se espera que esta operación reduzca los pagos de esos países por concepto del servicio de la deuda en 1.000 millones de dólares al año.
2. Además, la iniciativa multilateral de alivio de la deuda que hizo suya el Grupo de los Ocho (G-8) en julio de 2005 prevé la condonación de la totalidad de la deuda de los países pobres muy endeudados al Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Mundial y el Banco Africano de Desarrollo. La deuda total condonada en la aplicación de la iniciativa mundial de alivio de la deuda se estima en unos 50.000 millones de dólares. Aunque esta cantidad es modesta si se la compara con los 500.000 millones de dólares que se siguen debiendo y aunque la iniciativa beneficie tan sólo a un número limitado de países pobres y tres instituciones financieras, constituye un primer paso importante y proporciona a los países participantes unos 1.200 millones de dólares para gastos destinados a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio que en otro caso se habrían pagado a acreedores multilaterales.
3. Para que las iniciativas de la deuda produzcan los efectos esperados, es indispensable que los beneficios obtenidos con el alivio de la deuda no se vean anulados por la reducción de la asistencia oficial para el desarrollo. Según estadísticas de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, este principio no siempre se ha respetado en el pasado. Los donantes deberían considerar la posibilidad de ampliar la iniciativa de alivio de la deuda a un mayor número de países en desarrollo, todas las instituciones multilaterales de crédito y todos los acreedores bilaterales y privados. El orador recuerda al Consejo que pese a todas las medidas de alivio de la deuda y a los llamamientos en favor de un aumento de la ayuda, en 2004 continuaron las salidas netas de recursos de los países en desarrollo.
4. Los Estados son los principales responsables de la realización de los derechos humanos de sus ciudadanos y de la gestión del espacio político adicional creado por el alivio de la deuda. Los Estados beneficiarios tienen que invertir los recursos derivados del alivio de la deuda de una manera que conduzca a la realización de los derechos humanos y a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. El buen gobierno, la

responsabilidad y la transparencia son también condiciones críticas para materializar los beneficios derivados del alivio de la deuda. Los documentos de estrategia nacional para la reducción de la pobreza se ven cada vez más como base de las operaciones de alivio de la deuda; la integración de una perspectiva de derechos humanos es esencial en este contexto.

5. Las instituciones de la sociedad civil y las instituciones nacionales independientes de derechos humanos deberían participar activamente en la supervisión de los procesos presupuestarios para velar por que los recursos liberados por la iniciativa en favor de los PPME y la iniciativa multilateral de alivio de la deuda se utilicen con carácter prioritario para la realización de los derechos humanos y la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

6. El informe destaca algunos de los obstáculos y desafíos surgidos en la formulación del proyecto de directrices generales en cumplimiento de las resoluciones 2004/18 y 2005/19 de la Comisión de Derechos Humanos. Para completar las directrices propuestas sería necesario: determinar el nivel "sostenible" de la deuda externa de un país; proceder a una estimación independiente de los recursos necesarios para satisfacer las obligaciones fundamentales mínimas que imponen a los países los instrumentos internacionales de derechos humanos; y seguir reflexionando sobre las cuestiones operacionales. A la vista de estos desafíos conceptuales y operacionales, parece necesario ampliar el plazo de formulación de las directrices, en particular para permitir la celebración de consultas adecuadas y significativas con todas las partes interesadas y para obtener la opinión de un número significativo de Estados miembros sobre la necesidad y ámbito de esas directrices, ampliación que ya ha solicitado.

7. Refiriéndose a su misión a Mozambique en julio de 2005, dice que el país ha dado grandes pasos hacia el logro del crecimiento económico, la estabilidad macroeconómica y la sostenibilidad de la deuda. Gracias a la Iniciativa para la reducción de la deuda de los países pobres muy endeudados y a una serie de reescalonamientos de la deuda, el Gobierno ha podido proteger los gastos sociales, pero el país sigue dependiendo excesivamente de la ayuda externa y se enfrenta con importantes problemas en el ámbito de la reducción de la pobreza y de los derechos humanos. Pese a la elevada tasa de crecimiento económico registrada en los últimos años, Mozambique sigue ocupando uno de los últimos puestos según el índice de desarrollo humano. También existen grandes diferencias en cuanto a los progresos logrados en la reducción de la pobreza en las distintas regiones del país. La misión ha revelado que el crecimiento económico y la estabilidad macroeconómica son necesarios, pero que por sí solos no son suficientes para reducir la pobreza y garantizar el disfrute de los derechos humanos. Aunque son de elogiar los esfuerzos realizados por aplicar el documento de estrategia de lucha contra la pobreza de Mozambique, es preciso seguir trabajando para integrar los derechos humanos en los objetivos, planes y procesos de la estrategia para que el alivio de la deuda tenga un impacto sostenible en la reducción de la pobreza.

8. Mozambique es también un ejemplo ilustrativo de asociación y cooperación innovadora entre los donantes y el Gobierno. El apoyo presupuestario general y sus mecanismos de examen conjunto permiten garantizar ampliamente la participación nacional, la transparencia y la responsabilidad. Los principios de derechos humanos pueden proporcionar una sólida base jurídica a esos conceptos.

9. La larga guerra civil ha tenido graves consecuencias negativas para la capacidad y el desarrollo humano. Pese al compromiso del Gobierno de promover y proteger todos los derechos humanos, su capacidad de proteger esos derechos y la capacidad de los ciudadanos de ejercerlos es limitada. En este contexto es necesario proseguir la reforma judicial y crear una institución independiente de derechos humanos. Le ha complacido saber que el documento revisado de lucha contra la pobreza del país (2006-2010) contiene mejoras e innovaciones tales como: el establecimiento de los derechos humanos como una

de las prioridades del Gobierno democrático; provisiones para las actividades de formación de derechos humanos y de lucha contra la discriminación; el explícito reconocimiento de los derechos a la alimentación, la vivienda y la educación como derechos económicos, sociales y culturales, y el reconocimiento de VIH/SIDA como desafío importante para el disfrute efectivo de todos los derechos humanos y el reconocimiento de que es preciso proteger los derechos de las personas afectadas por el VIH/SIDA. Es de elogiar también la decisión del Gobierno de tomar medidas con carácter prioritario en el marco de la estrategia revisada para establecer un sistema de justicia asequible, transparente e inclusivo. Es vital continuar supervisando el gasto público y conseguir nuevos préstamos. El orador acoge con satisfacción los esfuerzos realizados para reforzar el "observatorio de la pobreza" y recomienda fortalecer aún más la capacidad de las organizaciones no gubernamentales (ONG) y otros interesados de controlar el gasto público desde el punto de vista de los derechos humanos.

10. **El Sr. Qerimaj** (Observador de Albania), refiriéndose al informe del Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía sobre su misión a Albania (A/CN.4/2006/67/Add.1), dice que algunas de las cuestiones planteadas en ese documento han quedado ya resueltas o están en proceso de solución. Su Gobierno concede gran importancia a la cooperación y al diálogo para facilitar la pronta aplicación de las recomendaciones del Relator Especial. El informe contiene algunas inexactitudes, pero los comentarios de su Gobierno deben ser vistos en el concepto más amplio de la cooperación y el diálogo.

11. En respuesta a las recomendaciones formuladas por el Relator Especial el 27 de febrero de 2006, Albania y Grecia han firmado un acuerdo bilateral sobre la protección y asistencia de los niños víctimas de la trata, que prevé la asistencia, la protección preventiva y la rehabilitación de todas las víctimas de la trata. Siguiendo asimismo esas recomendaciones, el Ministerio de Justicia ha establecido un grupo de trabajo para preparar enmiendas al Código Penal que refuercen la protección de los niños.

12. Los temas relativos a la igualdad entre los sexos que se discuten en los párrafos 41 a 44 del informe se salen del mandato del Relator Especial, aunque su Gobierno es plenamente consciente de los problemas que subsisten en esa esfera.

13. Aunque la Estrategia nacional de Albania para la mejora de las condiciones de vida de la minoría romaní (2003-15) constituye una política efectiva directamente vinculada a la protección de las personas vulnerables a la trata, lamentablemente el informe guarda silencio sobre los resultados de la Estrategia. En el marco de la Estrategia nacional para combatir la trata de personas, la Estrategia nacional para los niños y la Estrategia nacional sobre protección social, su Gobierno ha adoptado medidas preventivas prestando apoyo a familias desfavorecidas cuyos hijos son particularmente vulnerables a la trata y procediendo a la reinserción de los niños víctimas de la trata.

14. Su Gobierno acogería con agrado nuevas misiones de los procedimientos especiales en apoyo de los progresos realizados en la esfera de los derechos humanos en Albania.

15. **El Sr. Verros** (Observador de Grecia) elogia el profundo análisis de la situación que se hace en el informe del Relator Especial sobre su misión a Grecia en noviembre de 2005 (E/CN.4/2006/67/Add.3). Muestra que la labor de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales es vital para la ejecución de programas y actividades destinadas al reforzamiento de los mecanismos nacionales de protección de los derechos humanos.

16. Combatir la trata de niños, proteger las víctimas y prestar asistencia a los menores no acompañados son prioridades básicas de su Gobierno. En los últimos años Grecia se ha convertido en un importante país de inmigración y se han adoptado diversas medidas para hacer frente a la nueva situación. Se han promulgado nuevas leyes sobre la trata de seres humanos. El correspondiente plan de acción prevé medidas especiales de protección para

los menores víctimas de la trata, el establecimiento de centros de acogida, la asistencia jurídica gratuita, campañas de información pública, el establecimiento de mecanismos adecuados para la identificación de las víctimas menores de edad, la expedición de permisos de residencia, el establecimiento de centros de educación y formación y la creación de una base de datos de ámbito nacional. Se han establecido programas y servicios especializados para mejorar la recepción, la integración social y el acceso de los menores extranjeros a la atención de salud.

17. En aplicación del plan de acción nacional mucho se ha hecho para mejorar las infraestructuras, sensibilizar al problema de la trata y alentar a las víctimas a que pidan ayuda. Se han organizado talleres y otros eventos en cooperación con el ACNUR a fin de crear en las instituciones públicas la capacidad necesaria para hacer frente a la plaga. Se ha firmado un acuerdo de cooperación con 16 importantes ONG para aumentar la participación de la sociedad civil.

18. Grecia trabaja activamente con los países vecinos y los países origen de la trata, como lo demuestra la conclusión por Grecia y Albania en 2006 del Acuerdo bilateral sobre la protección y asistencia de los niños víctimas de trata. Su Gobierno se ve alentado por la evaluación positiva del Relator Especial de las medidas adoptadas hasta ahora; sus útiles recomendaciones serán tenidas debidamente en cuenta. El Parlamento griego examina actualmente una ley sobre violencia doméstica que prevé, entre otras cosas, penas más graves para los abusos sexuales cometidos con menores. Se ha aprobado ya un proyecto de ley sobre la ratificación del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

19. **El Sr. Carlos** (Observador de Mozambique) agradece al Experto independiente su misión a Mozambique y la preparación de un importante informe y dice que su Gobierno continuará trabajando para mejorar las condiciones de vida de su pueblo.

20. **El Sr. Fathallah** (Observador del Iraq), refiriéndose también al informe del Experto independiente, dice que si bien su país es rico en recursos naturales y humanos, como resultado de la política económica desacertada del régimen precedente se enfrenta con una deuda estimada en unos 150 billones de dólares. Los efectos de las guerras con países vecinos agravan la situación. Pese al alivio de la deuda concedido por el FMI y el Banco Mundial, los compromisos derivados de la deuda externa han tenido un grave impacto en el bienestar de la población, especialmente los segmentos de bajo ingreso, al tiempo que el aumento del precio de petróleo y de los productos básicos se ha traducido en un incremento general del costo de la vida de aproximadamente el 70%. Pregunta si el Experto independiente ha examinado las condiciones que el FMI y el Banco Mundial imponen a los países en transición y su impacto en los derechos humanos.

21. **El Sr. Gala López** (Cuba), refiriéndose al informe del Experto independiente, dice que su Gobierno concede particular importancia a los efectos de las políticas de reforma económica y de la deuda externa en los derechos humanos. Es preciso adoptar medidas concretas a nivel internacional para encontrar soluciones justas y duraderas a la carga que supone la deuda externa para los países en desarrollo e invertir la degradación social resultante de programas neoliberales de ajuste estructural. La experiencia ha demostrado que la pobreza y la desigualdad han aumentado en los países en desarrollo tras la aplicación de esos programas y que esas economías han acumulado niveles insostenibles de deuda externa.

22. Cuando prepare el propuesto proyecto de directrices, el Experto independiente tal vez desee aprovechar los trabajos realizados por órganos de las Naciones Unidas y conferencias internacionales. Pregunta si en el proyecto de directrices se incluirá el concepto de responsabilidad compartida entre países desarrollados y en desarrollo y entre instituciones de financiación nacionales e internacionales.

23. **La Sra. Leyemanne** (Sri Lanka), refiriéndose al informe del Relator Especial, dice que su país tiene un organismo nacional de protección contra la infancia con una dependencia policial especial responsable de investigar la explotación y el abuso sexual de los niños. En la jornada de firma y ratificación celebrada en paralelo a la Cumbre Mundial de 2006 de la Asamblea General, Sri Lanka ratificó el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y asimismo la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional con el objeto de reforzar el marco jurídico del país para la promoción de los derechos del niño y combatir la delincuencia organizada transnacional.

24. En noviembre de 2005, tres policías pertenecientes al Organismo Nacional de Protección de la Infancia fueron secuestrados por los Tigres de Liberación de Eelam Tamil cuando realizaban investigaciones de actos de pedofilia cometidos por un ciudadano extranjero y detenidos ilegalmente durante un año. Su detención impidió la investigación y la práctica efectiva de la justicia, y fue un claro ejemplo de cómo las investigaciones de la explotación y el abuso sexual de los niños pueden ser obstaculizadas por entidades no estatales.

25. En respuesta a la preocupación del Relator Especial sobre la elevada incidencia de la violencia contra la mujer, dice que la información disponible sobre esa violencia no es muy abundante, lo que podría deberse a las barreras culturales que obstaculizan la denuncia de tales casos. Se han tomado medidas para establecer oficinas de atención de la mujer y el niño, integradas por funcionarias de policía capacitadas, con la esperanza de aumentar los casos denunciados y darles el tratamiento oportuno.

26. **La Sra. De Bellis** (Uruguay) dice que el procesamiento de las personas que se dedican a la trata de niños con fines de explotación sexual debe ser paralelo a las medidas destinadas a detener la demanda de servicios sexuales prestados por menores. Conviene con el Relator Especial en que el factor demanda merece atención adicional. Es preciso ocuparse del creciente e indiscriminado uso de Internet para la difusión de pornografía infantil que aumenta claramente la incidencia de esos casos. Pese a la falta de datos fidedignos, es fácil imaginar cómo la existencia de portales de pornografía infantil alienta a los usuarios a pasar a la acción, aumentando así la demanda de servicios sexuales prestados por niños. La cuestión se debería tratar a nivel multilateral. Son de importancia fundamental los programas educativos orientados a combatir el fenómeno. Su delegación pide al Relator Especial orientaciones sobre las medidas preventivas, incluida la función de los educadores sociales y de los centros de rehabilitación de las víctimas. Agradecería información adicional sobre estos aspectos en el próximo informe.

27. **El Sr. García** (Filipinas) se felicita de que el Relator Especial se haya centrado en la demanda al examinar la explotación sexual comercial de los niños y pregunta qué medidas de prevención y concienciación considera eficaces para reducir esa demanda. Desea saber si los esfuerzos desplegados por los gobiernos para penalizar el turismo sexual y sensibilizar a la opinión sobre el mismo, se han traducido en una reducción de los casos de explotación infantil.

28. Volviendo al informe del Experto independiente, dice que si bien se reconoce que el servicio de la deuda no debe minar la realización de los derechos humanos, sucede desgraciadamente lo contrario en muchos países en desarrollo. Es frecuente que países muy endeudados tengan que sacrificar asignaciones presupuestales a la educación, la salud y el bienestar social en nombre de la responsabilidad fiscal y del acceso al mercado internacional de capitales. Tras hacer suya la propuesta del Experto independiente de vincular el alivio de la deuda a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, desea conocer la opinión del Experto independiente sobre los mecanismos de canje de deuda por capital social en virtud de los cuales parte de la deuda externa de un país se invertiría en proyectos nacionales que promueven los derechos sociales, económicos y culturales, incluido el derecho al desarrollo.

29. **La Sra. Pohjankukka** (Finlandia), hablando en nombre de la Unión Europea, desea conocer la opinión del Relator Especial sobre los mecanismos y métodos necesarios para reforzar la cooperación internacional y mejorar el seguimiento operacional en la esfera de la Convención sobre los Derechos del Niño. Sería útil saber cómo se podría asegurar la complementariedad de los mecanismos de derechos humanos existentes.

30. La protección y asistencia de los niños víctimas y la consideración de sus necesidades especiales resultan cruciales para combatir la explotación sexual comercial de los niños. Sería útil disponer de información sobre las actividades previstas por el Relator Especial para mejorar esa protección y esa asistencia. Su delegación agradecería información adicional sobre los planes concretos de actividades que se realizarán en colaboración con el Relator Especial en relación con la trata de personas, especialmente mujeres y niños.

31. **El Sr. Logar** (Observador de Eslovenia) desea saber qué medidas podrían reducir realmente la demanda de explotación sexual de niños. Sería útil disponer de ejemplos concretos de enjuiciamientos de delincuentes en los 30 países que han aprobado leyes sobre las actividades sexuales de sus ciudadanos con menores en el extranjero e información sobre las dificultades surgidas en tales casos.

32. **El Sr. Rahman** (Bangladesh) elogia al Experto independiente por su trabajo de elaboración del proyecto de directrices generales y lamenta la falta de cooperación de los Estados y otros interesados, con la consiguiente necesidad de más tiempo para preparar esas directrices. La integración de las perspectivas de derechos humanos en la política económica y en el servicio de la deuda es una empresa atractiva y noble pues la carga de la deuda externa dificulta la realización de derechos sociales, económicos y culturales fundamentales en muchos países en desarrollo. Los recursos liberados por el alivio de la deuda aumentarían sin duda la capacidad de los países de conseguir los Objetivos de Desarrollo del Milenio y cumplir las obligaciones básicas que les imponen los instrumentos internacionales de derechos humanos.

33. Refiriéndose a la misión del Experto independiente a Mozambique, pregunta si los beneficios derivados del alivio de la deuda externa han producido resultados tangibles. En caso negativo, sería útil conocer los obstáculos que dificultan el progreso. ¿Cree el Experto independiente que el alivio de la deuda no puede ser por sí solo una solución y que para dar impulso al proceso se necesitan iniciativas financieras innovadoras tales como la concentración en las etapas iniciales?

34. En cuanto a la necesidad de integrar consideraciones de derechos humanos en la política microeconómica, dice que, si bien el respeto de los derechos humanos es importante, no debería convertirse en un impedimento al desarrollo económico. Los actuales países desarrollados no estuvieron sometidos a condiciones relacionadas con los derechos humanos en las primeras etapas de su desarrollo. Invita al Experto independiente a que exponga su opinión sobre la eficacia de los métodos de ayuda mutua.

35. **La Sra. Diallo** (Mali) dice que el Acuerdo multilateral de 2005 para combatir la trata de niños en África occidental mencionado en el informe del Relator Especial demuestra el compromiso de los países de la subregión por combatir realmente la trata de niños. Además, Mali ha retirado su reserva a la Convención sobre los Derechos del Niño y concluido acuerdos de cooperación bilaterales con varios países vecinos con el objeto de combatir la trata. En ese marco, docenas de niños de Mali que trabajan en plantaciones de países vecinos han sido repatriados.

36. La promoción y protección de los derechos de la mujer y el niño es una de las prioridades fundamentales de la política de derechos humanos de Mali. Para dar cumplimiento a esa voluntad política, su Gobierno ha establecido un ministerio especial para la promoción de la mujer, el niño y la familia y un "Parlamento de los niños". Aunque su delegación apoya las recomendaciones formuladas por el Relator Especial, se ha insistido demasiado en la explotación sexual de los niños, pero no lo bastante en los niños vendidos como mano de obra barata víctimas de una economía de mercado despiadada.

37. **La Sra. Khavn** (Federación de Rusia) desea saber si el Relator Especial puede facilitar información actualizada sobre las medidas efectivas adoptadas por los gobiernos para impedir el uso de Internet para la explotación de niños o si ha recomendado medidas idóneas a tal efecto. Desea conocer la opinión del Relator Especial sobre la mundialización de la prostitución y solicita aclaraciones sobre la distinción que se hace en el informe entre servicios sexuales voluntarios y forzosos.

38. **El Sr. Cerda** (Argentina) conviene con el Relator Especial en la necesidad de poner mayor énfasis en el factor demanda en la explotación sexual comercial de los niños.

39. En cuanto al informe del Experto independiente contenido en el documento E/CN.4/2006/Add.1, se remite en particular a los párrafos 25 y 37 d). El Experto independiente ha recomendado que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados elabore los indicadores para medir cuantitativamente los requisitos básicos para la realización de los derechos humanos. Quizá fuera preferible desarrollar esos indicadores en el contexto del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el derecho al desarrollo, que ya ha precisado la necesidad de ciertos indicadores de derechos humanos para medir la sostenibilidad del servicio de la deuda en términos cuantitativos.

40. **El Sr. Solano Ortiz** (Observador de Costa Rica) conviene con el Relator Especial en que quienes abusan de los niños deben ser enjuiciados. Comparte también la opinión del Relator Especial de que se deben tomar medidas efectivas para evitar los abusos sexuales de menores cometidos por funcionarios de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y empleados de organizaciones internacionales y castigar severamente esas conductas. Pregunta si sería posible a corto plazo que la comunidad internacional tipificara esos actos como delitos bajo el derecho internacional y penalizara asimismo la distribución de pornografía infantil por Internet. Agradecería al Relator Especial toda posible sugerencia de medidas urgentes para prevenir esos abusos.

41. **La Sra. Janjua** (Pakistán), refiriéndose al informe del Experto independiente, dice que reducir la aplastante carga de la deuda de los países en desarrollo reviste la mayor importancia. El Experto independiente tal vez desee tener en cuenta la situación de la deuda de los países de ingreso medio y bajo y sus efectos en el disfrute de todos los derechos humanos; profundizar en el examen de los efectos de la reducción de la deuda y de la desviación de recursos al desarrollo del sector social, especialmente en sectores relacionados con la mujer y el niño y continuar su trabajo sobre la creación de un espacio político adicional en los países en desarrollo. La experiencia ha demostrado que las prescripciones típicas de reforma estructural no surten efecto a escala mundial. El énfasis, incluso en el trabajo del Experto independiente, se debería centrar en soluciones y

prescripciones autóctonas. Como el sistema de los derechos humanos se está revisando de acuerdo con la resolución 60/251 de la Asamblea General, la atención se debería centrar en temas incluidos en el mandato del Experto independiente y de interés crítico para los países en desarrollo.

42. **El Sr. Endo** (Japón), refiriéndose al informe del Relator Especial, recuerda al Consejo el segundo Congreso mundial contra la explotación sexual comercial de los niños, celebrado en el Japón en 2001, en el que se pidió la promoción de políticas efectivas para tratar la explotación sexual comercial de los niños. En reconocimiento de la importancia vital del factor demanda en la prostitución infantil, su Gobierno ha enmendado la ley por la que se castigan los actos relacionados con la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y la Ley de protección de la infancia (Ley N° 52 de 1999) y ha ratificado el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Las autoridades turísticas japonesas han firmado el Código de Conducta para la protección de los niños frente a la explotación sexual en el turismo y la industria de viajes, que obliga a las agencias de viajes a formar al personal sobre los puntos de destino y prohíbe la explotación sexual de niños en los contratos concluidos con agentes locales. Dado que las medidas destinadas a combatir la prostitución infantil y la pedofilia sólo se pueden aplicar con la colaboración de los países interesados, la policía japonesa ha celebrado un simposio internacional para ampliar y reforzar la cooperación en las investigaciones realizadas en el extranjero con los países del sudeste de Asia en 2002.

43. **El Sr. Tichenor** (Observador de los Estados Unidos de América) conviene en que el factor demanda en la explotación comercial de los niños merece atención adicional. Como se dice en el informe, el turismo sexual es un grave problema, e invita al Relator Especial a que se extienda sobre las medidas que deberían tomar los Estados con carácter prioritario en este campo. Tras elogiar al Relator Especial por su iniciativa de coordinar su trabajo estrechamente con el Relator Especial sobre la trata de personas, pide información adicional sobre las medidas previstas.

44. **El Sr. Zevallos Aguilar** (Perú) dice que su Gobierno ha lanzado una campaña de información en todos los puntos de entrada en el Perú para informar a los extranjeros de que la explotación de niños es un delito punible en su país, castigado con graves penas proporcionales a la gravedad del delito cometido. La campaña se llevó a cabo conjuntamente por el Ministerio de la Mujer y del Desarrollo Social y el Ministerio del Interior. También se ha enmendado recientemente el Código Penal para tipificar el abuso sexual de menores como delitos muy grave y se han organizado campañas de información para sensibilizar al público. Además, la difusión de pornografía infantil por Internet constituye delito y se ha establecido una unidad de policía especializada para perseguir a los pedófilos y a las personas que posean, preparen o difundan pornografía infantil.

45. **El Sr. Musa** (Observador del Sudán), refiriéndose al informe del Experto independiente, observa que sólo se ha cancelado el 10% de la deuda de los países en desarrollo. Las estrategias adoptadas por los países desarrollados en favor de los países en desarrollo no suelen tener en cuenta la importancia del buen gobierno o el efecto debilitador de las situaciones de conflicto. Las políticas de ajuste estructural y las estrategias de alivio de la deuda deberían tener en cuenta las situaciones de los países, la gobernanza y las políticas internas para la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

46. **El Sr. Larenza Serrano** (Ecuador), refiriéndose al informe del Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución de niños y la utilización de niños en la pornografía, dice que la comunidad internacional debe prestar atención prioritaria a la protección de los niños, incluso en el derecho internacional. Es alarmante que sólo 4 de los 25 gobiernos de Estados que recibieron un total de 34 comunicaciones del Relator Especial sobre la venta, la trata o la explotación sexual de niños hayan respondido. Se deben tomar medidas efectivas e inmediatas para que los gobiernos respondan de acuerdo con sus obligaciones.

47. **La Sra. Sosa Nishizaki** (Observadora de México) celebra que el Relator Especial se haya centrado en el factor demanda en su lucha contra la explotación sexual del niño. Hace suyas las recomendaciones contenidas en el párrafo 131 b) y e) de su informe, especialmente la propuesta de establecer un programa de educación y formación obligatoria para el personal militar y el personal de las Naciones Unidas sobre la trata de seres humanos, la igualdad entre los sexos, los efectos de la compra de mujeres y niños para dedicarlos a la explotación sexual y la identificación y asistencia a las víctimas de la trata.

48. En cuanto al informe del Experto independiente, apoya su recomendación contenida en el párrafo 37 c) de que el Consejo exhorte a los Estados a que cooperen con él en el desempeño de su mandato y, en particular, a que respondan a sus peticiones de que le envíen sus observaciones y sugerencias sobre posibles elementos que se podrían considerar en el proyecto de directrices generales.

49. **La Sra. Schenk** (Organización Internacional contra la Tortura), hablando también en nombre de la Alianza Internacional Save the Children, la Alianza Internacional de Mujeres, Plan Internacional, el Movimiento Mundial de las Madres, Defence for Children International, la Fundación Cumbre Mundial de las Mujeres, la Federación Internacional de Trabajadores Sociales, World Vision International, ECPAT International, la Unión Mundial de las Organizaciones Femeninas Católicas y la Red de Información sobre los Derechos del Niño, dice que, si bien los derechos del niño deberían ser integrados en el sistema de derechos humanos en su conjunto, el Consejo debería adoptar un enfoque específico de los derechos del niño en reconocimiento de sus necesidades específicas. El Consejo debería inspirarse en su labor en la Convención sobre los Derechos del Niño y afirmar su compromiso con los derechos del niño incluyendo un tema específico en los programas de futuros períodos de sesiones.

50. El Consejo debería tomar medidas en relación con la violencia contra los niños, la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía; los niños desplazados y afectados por los conflictos armados y los niños que infringen la ley. Debería asegurar la participación significativa y sustantiva de las ONG y de las instituciones independientes de derechos humanos que centran su labor en los derechos del niño, en particular en el marco del examen periódico universal. Se deberían crear servicios específicos que permitan a los propios niños participar en la labor del Consejo. Es necesario mantener y reforzar los procedimientos especiales e incluir la Convención sobre los Derechos del Niño y su Protocolo facultativo en los mandatos de sus titulares.

51. **El Sr. Pary** (Movimiento indio "Tupaj Amaru"), refiriéndose al informe del Experto independiente, dice que 30 años después del establecimiento de un nuevo orden económico mundial hablar del derecho fundamental a la alimentación, vestido y vivienda decente significa hablar de una extrema pobreza, una deuda externa cada vez más insostenible, una bancarrota que lleva a crisis sociales y la corrupción de la sociedad moderna. Estos fenómenos son el caldo de cultivo de los conflictos étnicos, la discriminación racial, el odio, la violencia y el terrorismo. Incluso desde su fundación, el Banco Mundial y el FMI, que fueron inicialmente creados para promover el desarrollo económico y la prosperidad para todos, han impuesto sistemáticamente un modelo de desarrollo ultraliberal a los países y los pueblos, cuyos efectos perversos están desgarrando el mundo. Usando y abusando de sus recomendaciones vinculantes, el FMI ha defendido un comercio mundial basado en la

economía de mercado, la devaluación, la liberación de los precios, las congelaciones salariales, la reducción de los presupuestos de salud y educación y la privatización sin control de las empresas y servicios públicos.

52. Invita al Experto independiente a que exprese su opinión sobre esas formas de abordar la pobreza y la carga de la deuda externa que pesan tan abrumadoramente sobre el mundo en desarrollo. ¿Considera necesario el Experto independiente introducir cambios fundamentales en la forma en que operan el Banco Mundial y el FMI?

53. **La Sra. Soderlund** (Alianza Cristiana Femenina Mundial) dice que más de 2 millones de niños son explotados cada año en la multimillonaria industria del sexo; 1,2 millones de niños son cada año objeto de trata; niñas de apenas 13 años, principalmente de Asia y de Europa Oriental, son vendidas como novias por correspondencia; y la pornografía infantil en Internet es un problema creciente. Las consecuencias de estos abusos son devastadoras pues los niños sometidos a la violencia y a la explotación sexual sufren daños físicos, psicológicos y mentales permanentes. Las relaciones sexuales intergeneracionales constituyen un grave delito cometido por adultos contra niños; es preciso tomar medidas para poner fin a esas violencias y llevar ante el juez a sus autores. El castigo debería ser proporcional a la gravedad del delito y no deberían prescribir los delitos cometidos contra niños. Todo niño maltratado debe tener derecho a que se haga justicia incluso cuando el autor del maltrato sea acusado muchos años después. Se debe intensificar la cooperación policial internacional para prever la pornografía infantil y la trata de niños. Los gobiernos deben identificar a las víctimas y autores e intercambiarse esa información sistemáticamente. Los tribunales nacionales de justicia deben aplicar la definición del niño de las Naciones Unidas. Los delitos de abuso sexual no se deben condonar o ignorar porque el niño no represente tener la edad que realmente tiene.

54. **El Sr. Mudho** (Experto independiente sobre las consecuencias de las políticas de reforma económica y deuda externa para el pleno ejercicio de todos los derechos humanos) da las gracias al Gobierno de Mozambique por la asistencia y cooperación que le prestó durante su misión.

55. Agradece a la delegación de México el apoyo prestado a su petición de que se amplíe el plazo para la formulación del proyecto de directrices propuesto y expresa su gratitud a los Gobiernos de Cuba, México, la Federación de Rusia y Sudáfrica por responder a la petición de que le hicieran llegar sus opiniones y comentarios a este respecto. Como hasta la fecha ha recibido escasas aportaciones de los gobiernos, ha desistido de terminar las directrices hasta tener la seguridad de que el texto final refleje la posición de todos los miembros del Consejo.

56. En cuanto a los comentarios formulados por el representante del Iraq, dice que, si bien su informe se centra en los países muy endeudados, es plenamente consciente de los devastadores efectos que la guerra del Iraq ha tenido en la economía del país. En su informe anterior recomendaba que las operaciones de alivio de la deuda no se limitaran a los países muy endeudados.

57. Coincide con el representante del Sudán en que la gobernanza debe ser un factor importante en toda consideración de la deuda de un país.

58. Apoya la sugerencia del representante de Cuba de que la labor de los órganos de las Naciones Unidas, las conferencias internacionales y las organizaciones de derechos humanos informen la preparación del proyecto de directrices y de que se incorpore el concepto de responsabilidad compartida.

59. En su futura labor considerará la idea de aplicar programas de canje de la deuda por capital social en las operaciones de alivio de la deuda, de acuerdo con el representante de Filipinas. La idea de conceder ayuda para el alivio de la deuda, que ha aparecido recientemente, es asimismo digna de estudio.

60. En respuesta a la pregunta del representante de Bangladesh sobre los efectos visibles del alivio de la deuda de Mozambique, dice que ha advertido una evolución positiva y alentadora pero que el alivio de la deuda por sí solo es insuficiente.

Se levanta la sesión a las 15.25 horas.